

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

3985 *Real Decreto 244/2014, de 4 de abril, por el que se indulta a don Antonio Godoy Martín.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Godoy Martín, condenado por la Audiencia Provincial de Teruel, sección primera, en sentencia de 18 de febrero de 2008, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de tres años y seis meses de prisión, y multa de 180 euros, con la accesoria de suspensión del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de abril de 2014,

Vengo en indultar a don Antonio Godoy Martín la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 4 de abril de 2014.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ